

Adeudos Directos SEPA

Esquema básico (CORE) y

Esquema empresarial (B2B)



Milagros Fondevila Estévez
Dirección de Productos de Empresa

19 de septiembre de 2013

- La SEPA (*single euro payments area* o zona única de pagos para el euro) nace con el objetivo de crear una serie de instrumentos de pago comunes, que **permitan agilizar los pagos y cobros en la zona**, permitiendo a las empresas expandir sus mercados y competir mejor.
- Forman parte de la zona SEPA los estados miembros de la Unión Europea, más Noruega, Islandia, Liechtenstein, Suiza y Mónaco -> 33 países
- La SEPA define un conjunto de instrumentos de pago en euros: transferencias, adeudos por domiciliación bancaria (débitos directos) y pagos con tarjeta, basados en un nuevo conjunto de normas, prácticas y estándares comunes a toda la zona.



Espacio Económico Europeo	Unión Europea (28 países)		
	Países Euro		Países no Euro
	Alemania	Holanda	Bulgaria
	Austria	Irlanda	Croacia
	Bélgica	Italia	Dinamarca
	Chipre	Luxemburgo	Hungría
	Eslovaquia	Malta	Letonia
	Eslovenia	Portugal	Lituania
	España		Polonia
	Estonia		Reino Unido
Finlandia		República Checa	
Francia		Rumania	
Grecia		Suecia	
	Países no UE (5 países)		
Islandia	Liechtenstein	Noruega	
	Suiza	Mónaco	

- **1999** -> Introducción del euro a nivel interbancario
- **2002** -> Introducción del euro como moneda de pago (billete y monedas en euros) -> 17 países actualmente.
- **2003** -> Reglamento CE 2560 actual reglamento 924 /2009, igualar pagos domésticos y transfronterizos.
- **2009** -> Directiva de servicios de pago -> en España Ley 16/2009 de Servicios de Pago
- **2012** -> Reglamento CE 260/2012



-
- Entró en vigor 30 de marzo 2012 y se establecen los requisitos técnicos para las transferencias y adeudos domiciliados en euros.
 - Establece el ámbito aplicación para transferencias y adeudos en euros dentro del EEE, con el objetivo:
 - Interoperabilidad entre países -> mismas reglas para operaciones nacionales y transfronterizas.
 - Mayor transparencia de las condiciones de pago.
 - Fija el end-date en 1 febrero 2014, o 1 febrero de 2016 para productos nicho
 - Formatos específicos (TXT y XML) ->
 - TXT: 34-14, C.19-14 y C.19-44
 - XML: Formato ISO 20022 -> En España no obligatorio hasta 2016

¿Qué es una transferencia SEPA?

- Es una transferencia **en euros** a cualquiera de los países de la **zona SEPA**:
 - el número de la **cuenta** del beneficiario, incluso en los pagos dentro de España, se identifica por el **IBAN** (International Bank Account Number)
 - y el **identificador del banco** del beneficiario es el **BIC** (Bank International CODE)
- Las transferencias SEPA se están realizando desde 2008

¿Qué cambia en una transferencia SEPA?

- Las transferencias, en fichero formato N-34, N-34.1 y N-34.12, no se podrán utilizar a partir del 1 de febrero de 2014, deben ser sustituidos por transferencias SEPA.

	Transferencias actuales		Transferencias SEPA
Identificador de la cuenta	CCC	➔	IBAN
Identificador del banco	Código Banco (RBE)	➔	BIC
Formato fichero	Norma 34, 34.1 o 34.12	➔	Norma 34.14 o XML ISO 20022
Concepto del pago	72 caracteres	➔	140 caracteres

Impactos:

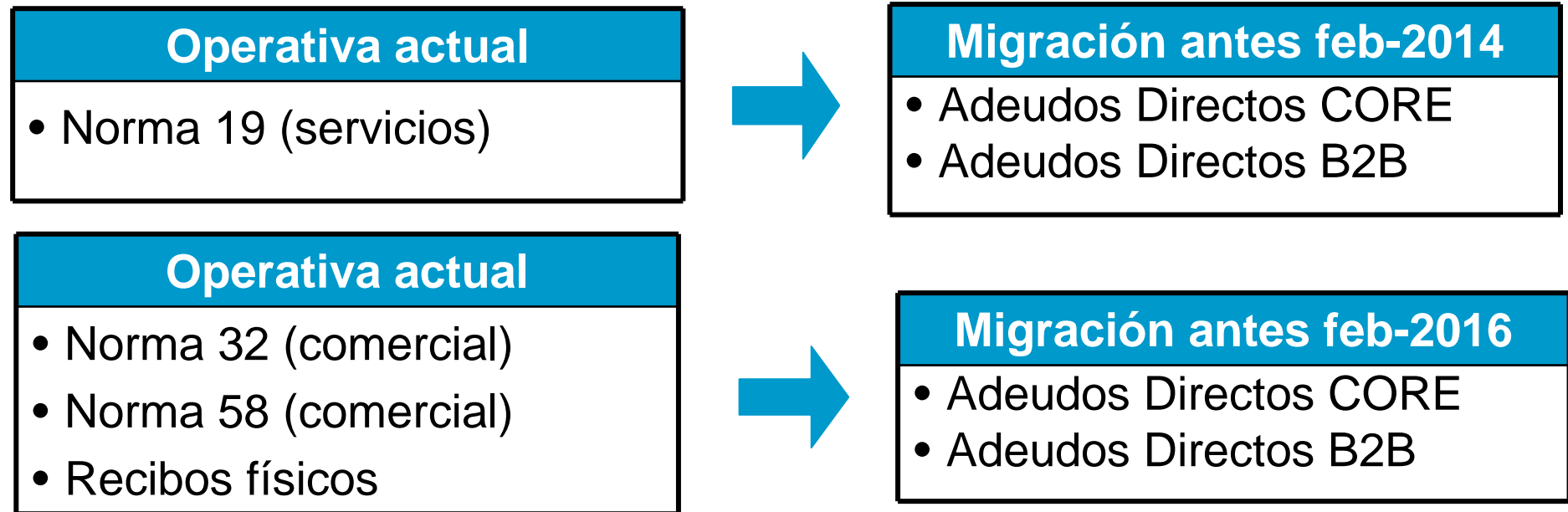
- IBAN en lugar de CCC en el ámbito domestico
- Cambio de fichero
- **Nuestro consejo: revisar la cartera de proveedores, clientes y empleados nacionales y cambiar el CCC por el IBAN**

- Es un sistema de cobro que permite realizar cobros en euros adeudando la cuenta del deudor, en cualquiera de los países de la **zona SEPA**:
 - el número de la **cuenta** del beneficiario, incluso en los cobros dentro de España, se identifica por el **IBAN** (International Bank Account Number)
 - y el **identificador del banco** del beneficiario es el **BIC** (Bank International CODE)
- Hay dos tipos de modalidades de adeudos directos SEPA: una **modalidad básica (CORE)**, y otra para uso exclusivo entre empresas, autónomos o profesionales denominada **modalidad empresarial (B2B)**.

Adeudos directos SEPA

¿Cuándo?

Los nuevos formatos de ficheros de recibos y efectos comerciales y de servicios que sustituirán a los actuales.



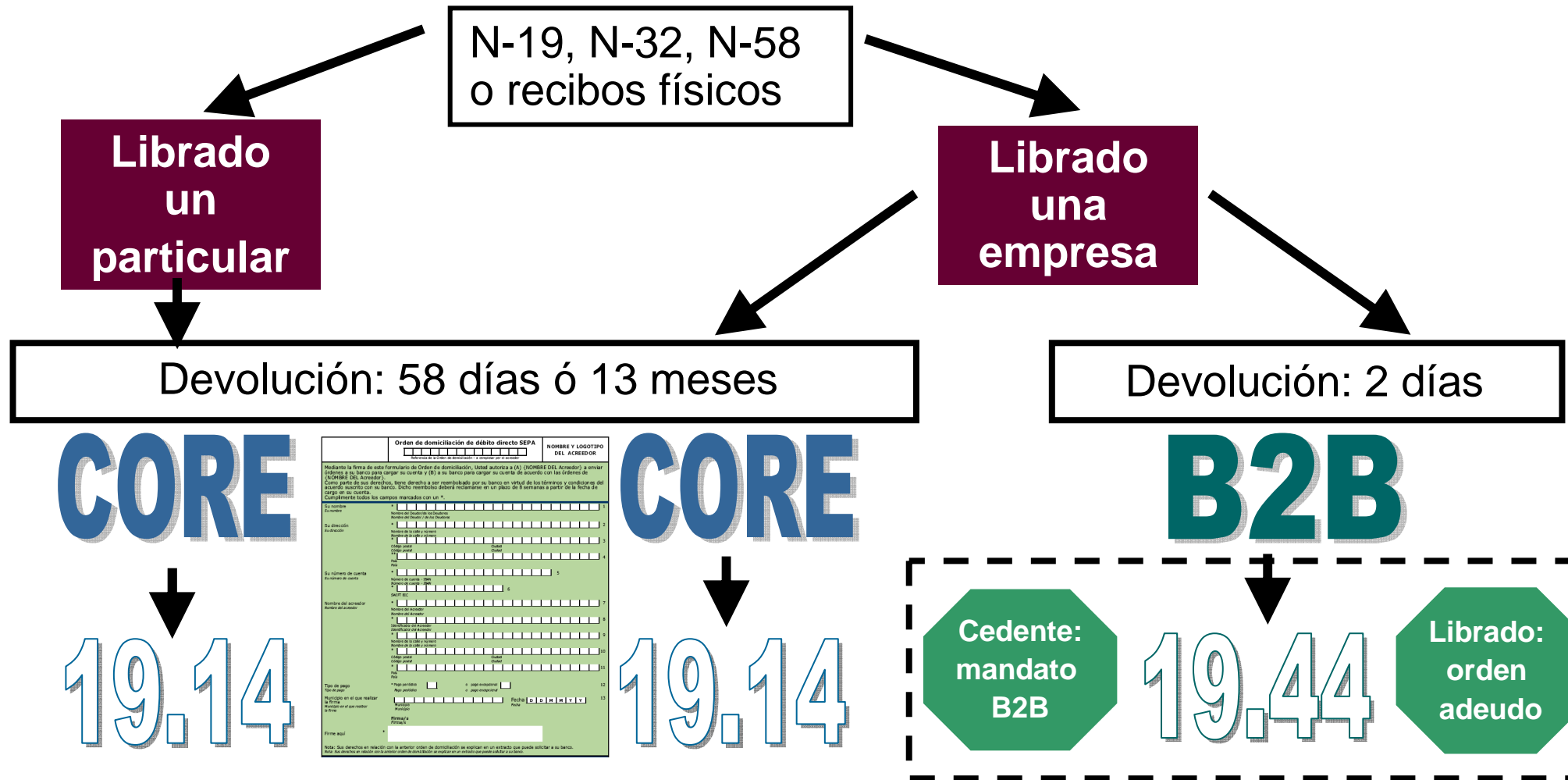
La elección del formato del fichero no depende de tipo de recibo o efecto (comercial o de servicios), CORE y B2B admiten transacciones comerciales y de servicios

¿Qué cambia en un adeudo directo SEPA?

	Recibos domiciliados actuales		Adeudos directos SEPA
Identificador de la cuenta	CCC	→	IBAN
Identificador del banco	Código Banco (RBE)	→	BIC
Formato fichero	N-19 , N-58 o N-32	→	N-19.14 o XML ISO 20022 para adeudos esquema básico N-19.44 o XML ISO 20022 para adeudos esquema empresarial
Concepto del pago	640 caracteres	→	140 caracteres
Identificación de la orden de domiciliación o mandato	Obligatoria -> campo denominado código de referencia	→	Obligatoria -> 3 registros: número de referencia, fecha de firma de la orden, tipo de orden (recurrente, puntual, primera o última)

Esquema para cedente empresa

¿Esquema básico o esquema empresarial?



Formulario de Orden de domiciliación de débito directo SEPA. Incluye campos para: Su dirección, Su número de cuenta, Nombre del acreedor, Tipo de pago, y Fecha. El formulario está dividido en secciones numeradas del 1 al 13.

- ✓ Puede incorporar operaciones que actualmente se tramitan por norma 19, 58 y 32, así como, recibos físicos.
- ✓ **Son válidas las órdenes o mandatos actuales -> Reglas de migración**
- ✓ Es obligatorio **conservar los mandatos y todas sus modificaciones o cancelaciones** mientras se puedan exigir para justificar la existencia de autorización para un cobro.
- ✓ **No modifica los plazos de devolución:** 58 días con orden de domiciliación o 13 meses sin orden de domiciliación
- ✓ Se precisa de un **nuevo formato de fichero:** 19-14 CORE SEPA.
- ✓ El código **IBAN pasa a ser el código estandarizado** de la cuenta del deudor, y el BIC, el de la entidad financiera del deudor.
- ✓ Los débitos se presentarán con una **anticipación mínima de 4 días hábiles** (si son recurrentes), 7 días hábiles, si es el primer adeudo

Esquema empresarial (B2B)

- ✓ Emisor y deudor deben ser **personas jurídicas** (empresas o autónomos), **plazo de devolución 2 días**.
- ✓ Previamente a la emisión **debe formalizarse una orden/mandato** de domiciliación entre emisor y deudor. Esta orden debe especificar la aceptación de operativa B2B y la renuncia de este al derecho de devolución.
- ✓ Se precisa de un **nuevo formato de fichero**: 19-44 B2B SEPA.
- ✓ El código **IBAN pasa a ser el código estandarizado** de la cuenta del deudor, y el BIC, el de la entidad financiera del deudor.
- ✓ Los débitos se presentarán con una **anticipación mínima de 3 días hábiles**.
- ✓ Previamente al adeudo, la entidad bancaria solicitará autorización al librado.
- ✓ Es obligatorio **conservar los mandatos y todas sus modificaciones o cancelaciones** mientras se puedan exigir para justificar la existencia de autorización para un cobro.

-
- ✓ ANTICIPA LOS IMPAGADOS
 - ✓ MEJORA LA CALIDAD DEL RIESGO
 - ✓ MEJORA EL CRÉDITO COMERCIAL A SUS CLIENTES
 - ✓ SANEA SU BALANCE
 - ✓ FIDELIZA A SUS CLIENTES
 - ✓ ÁMBITO INTERNACIONAL, **de aplicación en cualquiera de los 32 estados del ámbito SEPA** (los 27 estados de la UE, más Islandia, Liechtenstein, Noruega, Suiza y Mónaco).

Orden domiciliación CORE

Orden de domiciliación de débito directo SEPA		NOMBRE Y LOGOTIPO DEL ACREEDOR
<p>Mediante la firma de este formulario de Orden de domiciliación, Usted autoriza a (A) (NOMBRE DEL Acreedor) a enviar órdenes a su banco para cargar su cuenta y (B) a su banco para cargar su cuenta de acuerdo con las órdenes de (NOMBRE DEL Acreedor). Como parte de sus derechos, tiene derecho a ser reembolsado por su banco en virtud de los términos y condiciones del acuerdo suscrito con su banco. Dicho reembolso deberá realizarse en un plazo de 8 semanas a partir de la fecha de cargo en su cuenta. Cumplimente todos los campos marcados con un *.</p>		
Su nombre *	Nombre del Deudor en un Estado miembro de la UE / de los Países Bajos	
Su dirección *	Nombre de la calle y número Número de la calle y número Código postal Ciudad País	
Su número de cuenta *	Número de cuenta - IBAN Número de cuenta - BIC	
Nombre del acreedor *	Nombre del Acreedor Nombre del Acreedor Nombre de la calle y número Número de la calle y número Código postal Ciudad País	
Tipo de pago *	Pago periódico <input type="checkbox"/> o Pago no periódico <input type="checkbox"/> Pago periódico <input type="checkbox"/> o Pago anticipado <input type="checkbox"/>	
Fecha en la que realiza el pago *	Fecha DD MM YY	
Firma aquí *		
<p>Nota: Sus derechos en relación con la anterior orden de domiciliación se aplicarán en un sentido que puede ser útil a su banco. Dado que Sabadell no responde por las acciones de sus agentes, en cualquier caso, que pueda realizar el banco.</p>		
<p>Datos relativos a la relación subyacente entre el Acreedor y el Deudor - sólo con fines informativos.</p>		
Su nombre *	Nombre del Deudor en un Estado miembro de la UE / de los Países Bajos	
Fecha de inicio del pago *	Fecha de inicio del pago de la relación subyacente Fecha de inicio del pago de la relación subyacente	
Persona en cuyo nombre se hace el pago *	Nombre de la Parte de referencia del Deudor. La relación subyacente se refiere a la relación subyacente (NOMBRE DEL ACREEDOR) y debe ser el pago a favor de la Parte de referencia del Deudor. El código de identificación del Deudor debe ser el código de identificación del Deudor.	
Persona en cuyo nombre el Acreedor cobra el pago *	Nombre de la Parte de referencia del Acreedor. La relación subyacente se refiere a la relación subyacente (NOMBRE DEL ACREEDOR) y debe ser el pago a favor de la Parte de referencia del Acreedor. El código de identificación del Acreedor debe ser el código de identificación del Acreedor.	
Nombre del Acreedor	Nombre del Acreedor Nombre del Acreedor Nombre de la calle y número Número de la calle y número Código postal Ciudad País	
Por favor, devolver a:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	
Uso exclusivo del acreedor	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	

Orden domiciliación B2B

Orden de domiciliación de Débito Directo de Empresa a Empresa de la SEPA		NOMBRE Y LOGO DEL ACREEDOR
<p>Mediante la firma de este formulario de Orden de domiciliación, Usted autoriza a (A) (NOMBRE DEL Acreedor) a enviar órdenes a su banco para cargar su cuenta y (B) a su banco para cargar su cuenta de acuerdo con las órdenes de (NOMBRE DEL Acreedor). Esta orden tiene como único fin las transacciones de empresa a empresa (B2B). No le corresponde un reembolso por parte de su banco después de que su cuenta haya sido adeudada, pero sí tiene derecho a pedirle a su banco que no adeude su cuenta hasta el día en que veza el pago. Cumplimente todos los campos marcados con un *.</p>		
Su nombre *	Nombre del Deudor en los Países Bajos	
Su dirección *	Nombre de la calle y número Número de la calle y número Código postal Ciudad País	
Su número de cuenta *	Número de cuenta - IBAN Número de cuenta - BIC	
Nombre del Acreedor *	Nombre del Acreedor Nombre del Acreedor Nombre de la calle y número Número de la calle y número Código postal Ciudad País	
Tipo de pago *	Pago periódico <input type="checkbox"/> o Pago anticipado <input type="checkbox"/> Pago periódico <input type="checkbox"/> o Pago anticipado <input type="checkbox"/>	
Fecha en la que realiza el pago *	Fecha DD MM YY	
Firma aquí *		
<p>Datos relativos a la relación subyacente entre el Acreedor y el Deudor - sólo con fines informativos.</p>		
Código de identificación del Deudor *	Código de identificación del Deudor Código de identificación del Deudor	
Persona en cuyo nombre se hace el pago *	Nombre de la Parte de referencia del Deudor. La relación subyacente se refiere a la relación subyacente (NOMBRE DEL ACREEDOR) y debe ser el pago a favor de la Parte de referencia del Deudor. El código de identificación del Deudor debe ser el código de identificación del Deudor.	
Persona en cuyo nombre el Acreedor cobra el pago *	Nombre de la Parte de referencia del Acreedor. La relación subyacente se refiere a la relación subyacente (NOMBRE DEL ACREEDOR) y debe ser el pago a favor de la Parte de referencia del Acreedor. El código de identificación del Acreedor debe ser el código de identificación del Acreedor.	
Nombre del Acreedor	Nombre del Acreedor Nombre del Acreedor Nombre de la calle y número Número de la calle y número Código postal Ciudad País	
Respecto al contrato	Nombre de la Parte de referencia del contrato Número de identificación del contrato Descripción del contrato	
Por favor, devolver a:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	
Para uso exclusivo del Acreedor	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	

Orden domiciliación CORE

	Orden de domiciliación de débito directo SEPA <input type="text"/> <small>Referencia de la Orden de domiciliación - a completar por el acreedor</small>	NOMBRE Y LOGOTIPO DEL ACREEDOR
<small>Mediante la firma de este formulario de Orden de domiciliación, Usted autoriza a (A) {NOMBRE DEL Acreedor} a enviar órdenes a su banco para cargar su cuenta y (B) a su banco para cargar su cuenta de acuerdo con las órdenes de {NOMBRE DEL Acreedor}. Como parte de sus derechos, tiene derecho a ser reembolsado por su banco en virtud de los términos y condiciones del acuerdo suscrito con su banco. Dicho reembolso deberá reclamarse en un plazo de 8 semanas a partir de la fecha de cargo en su cuenta. Cumplimente todos los campos marcados con un *.</small>		

Orden domiciliación B2B

	Orden de domiciliación de Débito Directo de Empresa a Empresa de la SEPA <input type="text"/> <small>Referencia de la Orden de domiciliación - a completar por el Acreedor</small>	NOMBRE Y LOGO DEL ACREEDOR
<small>Mediante la firma de este formulario de Orden de domiciliación, Usted autoriza a (A) {NOMBRE DEL Acreedor} a enviar órdenes a su banco para cargar su cuenta y (B) a su banco para cargar su cuenta de acuerdo con las órdenes de {NOMBRE DEL Acreedor}. Esta orden tiene como único fin las transacciones de empresa a empresa (B2B). No le corresponde un reembolso por parte de su banco después de que su cuenta haya sido adeudada, pero sí tiene derecho a pedirle a su banco que no adeude su cuenta hasta el día en que venza el pago. Cumplimente todos los campos marcados con un *.</small>		

Mediante la firma de este formulario de Orden de domiciliación, Usted autoriza a (A) {NOMBRE DEL Acreedor} a enviar órdenes a su banco para cargar su cuenta y (B) a su banco para cargar su cuenta de acuerdo con las órdenes de {NOMBRE DEL Acreedor}.

Como parte de sus derechos, tiene derecho a ser reembolsado por su banco en virtud de los términos y condiciones del acuerdo suscrito con su banco. Dicho reembolso deberá reclamarse en un plazo de 8 semanas a partir de la fecha de cargo en su cuenta.

Cumplimente todos los campos marcados con un *.

Mediante la firma de este formulario de Orden de domiciliación, Usted autoriza a (A) {NOMBRE DEL Acreedor} a enviar órdenes a su banco para cargar su cuenta y (B) a su banco para cargar su cuenta de acuerdo con las órdenes de {NOMBRE DEL Acreedor}.

Esta orden tiene como único fin las transacciones de empresa a empresa (B2B). No le corresponde un reembolso por parte de su banco después de que su cuenta haya sido adeudada, pero sí tiene derecho a pedirle a su banco que no adeude su cuenta hasta el día en que venza el pago.

Cumplimente todos los campos marcados con un *.

Referencia única del Mandato

Texto propio e invariable de B2B

Nombre del Deudor
 Dirección del deudor
 IBAN cuenta del deudor
 Código BIC entidad deudor

Nombre Acreedor
 Identificador Acreedor (nif)
 Dirección Acreedor
 Dirección del deudor

Tipo de Pago
 Lugar de firma y Fecha de Firma
 Firma

Orden de domiciliación de Débito Directo de Empresa a Empresa de la SEPA		NOMBRE Y LOGO DEL ACREEDOR
<input type="text"/>		
<p>Mediante la firma de este formulario de Orden de domiciliación, Usted autoriza a (A) (NOMBRE DEL Acreedor) a enviar órdenes a su banco para cargar su cuenta y (B) a su banco para cargar su cuenta de acuerdo con las órdenes de (NOMBRE DEL Acreedor). Esta orden tiene como único fin las transacciones de empresa a empresa (B2B). No le corresponde un reembolso por parte de su banco después de que su cuenta haya sido adeudada, pero sí tiene derecho a pedirle a su banco que no adeude su cuenta hasta el día en que verza el pago. Cumplimente todos los campos marcados con un *.</p>		
Su nombre * Su nombre	<input type="text"/> Nombre del Deudor/ de los Deudores Nombre del Deudor/ de las Deudoras	1
Su dirección * Su dirección	<input type="text"/> Nombre de la calle y número Nombre de la calle y número	2
	<input type="text"/> Código postal Ciudad Código postal Ciudad	3
	<input type="text"/> País País	4
Su número de cuenta * Su número de cuenta	<input type="text"/> Número de cuenta - IBAN Número de cuenta - IBAN	5
Nombre del Acreedor * Nombre del Acreedor	<input type="text"/> Nombre del Acreedor Nombre del Acreedor	7
	<input type="text"/> Identificador del Acreedor Identificador del Acreedor	8
	<input type="text"/> Nombre de la calle y número Nombre de la calle y número	9
	<input type="text"/> Código postal Ciudad Código postal Ciudad	10
	<input type="text"/> País País	11
Tipo de pago * Tipo de pago	Pago periódico <input type="checkbox"/> o Pago excepcional <input type="checkbox"/> Pago periódico o Pago excepcional	12
Municipio en el que realiza firma * Municipio en el que realiza firma	<input type="text"/> Lugar Lugar	
	Fecha * <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> Fecha	13
Firma aquí *	Firma/s <input type="text"/>	

EMISOR	<p>Informar a sus clientes (deudores) de las particularidades de este esquema B2B, destacando la <u>renuncia al derecho a devolución y autorización previa al cargo</u>. Sus obligaciones más destacadas:</p> <ul style="list-style-type: none">- Firmar y custodiar un nuevo mandato- Recomendar al deudor que se dirija a su entidad para confirmar que desea autorizar el cargo del adeudo B2B
DEUDOR	<p>Se aconseja al deudor confirmar el procedimiento de actuación y aprobación con su entidad una vez formalizado el mandato</p>
ENTIDAD FINANCIERA	<p>A la recepción de un adeudo B2B la entidad domiciliaria contactará con el deudor para gestionar la autorización del cargo en cuenta por diferentes medios</p> <p>Cada entidad informará al deudor de las posibilidades de que dispone para otorgar la autorización previa al cargo.</p>

ESQUEMA	DESTINADO A	ANTELACIÓN ENVIO	ÓRDENES DE DOMICILIACIÓN	DATOS ADICIONALES	PLAZOS DEVOLUCIÓN
CORE (BÁSICO), Norma 19-14 de AEB	Operaciones en euros entre empresas o particulares, nacionales, o internacionales (EEE)	7 días hábiles, si es el primer adeudo 4 días hábiles, si son adeudos recurrentes	Son válidas las órdenes actuales	Datos sobre el recibo: operación única, primera operación, recurrente o última operación Fecha firma orden, o cambios en la orden	5 días por cualquier motivo 58 días por orden del cliente 13 meses por inexistencia de orden
B2B (EMPRESARIAL), Norma 19-44 de AEB,	Operaciones en euros, entre empresas, nacionales o internacionales (EEE)	3 días hábiles	Requiere la firma de nuevas órdenes renunciando al derecho de devolución	Datos sobre el recibo: operación única, primera operación, recurrente o última operación Fecha firma orden o cambios en la orden	2 días

Aviso físico al librado si recibimos en BS el débito B2B hasta 5 antes del vencimiento

Banc Sabadell

Adeudo directo a su cargo
Aviso de pago

Referencia única: 43000134
Entidad acreedor: BANC SABADELL
Identificación del acreedor: ES1500029076049

Código: 000
Tipo: B2b
Vencimiento: 23-12-2012
Importe: EUR 1.284,23€
IBAN: ES920810163670001116616

FACTURACION MES DE OCTUBRE

Podrá cursar sus instrucciones mediante las opciones siguientes:
- Via Internet, en la dirección <http://www.bancsabadell.com/xxxxx> (servicio 24 h)
- Presentando este aviso a su oficina

Instrucciones de pago
 Cargar en la cuenta indicada en el aviso
 Cargar el importe en la cuenta CCC:
 Devolver

Fecha y firma autorizada

Importante:
Si no recibimos sus instrucciones antes del día 23-12-12 (inclusive), deberemos devolver el documento reseñado.

Mensajería BS Online con posibilidad de autorizar el adeudo

Sabadell

Francisco Xavier Cabrera

Particulares Empresas BSMarkets BS Online

Mensajería
4/10/12 12:54

Concepto
10-09-2012

Disponde de adeudos directos B2B por autorizar

¿Le ayudamos?
Consulte nuestro asistente virtual
Envíenos un correo electrónico
Llámenos al número 902 323 000
En twitter @BancoSabadell

Aviso a la oficina informando de la existencia de débitos B2B pendientes de autorización

Recibos SEPA esquema B2B pendientes de autorizar - Mensaje (texto sin formato)

De: proceso@bancsabadell.com
Para: 5261, Oficina
CC: 0901Donkilacons, SS.CC.
Asunto: Recibos SEPA esquema B2B pendientes de autorizar

Hay recibos SEPA esquema B2B a cargo de las cuentas que a continuación se relacionan, y que requieren autorización del librado. Si no se autorizan antes del vencimiento se devolverán rechazados al emisor. Una vez autorizados, esta autorización es en firme, y el recibo no podrá devolverse.

El cliente puede consultar y autorizar los recibos a través de BS Online y desde oficina puede igualmente consultarse y autorizarse los recibos a través de SIBIS/Administración Centro/Gestión de documentos/Efectos y recibos pendientes de cargo/Débitos directos pendientes de cargo. Podrán filtrar por cuentas de cargo, situaciones y fechas de vencimiento.

-
- Dentro del plan de migración español a la SEPA se establece que a partir del **8 de octubre de 2013** no se procesarán pagos o cobros de N-34 y N-19 **sin el CCC o el CCC incompleto.**



Página web de la Comisión Seguimiento de la Migración a la SEPA
<http://www.sepaesp.es/sepa/es/>



Página web SEPA del Banco de España
http://www.bde.es/bde/es/areas/sispago/Una_vision_gener/La_Zona_Unica_de/La_Zona_Unica_d_4bafb69c8d20921.html



Página web SEPA del Banco Central Europeo
<http://www.ecb.europa.eu/paym/sepa/html/index.en.html>



Página web SEPA de la Comisión Europea
http://ec.europa.eu/internal_market/payments/sepa/index_en.htm



Página web SEPA del European Payment Council
<http://www.europeanpaymentscouncil.eu/>

The screenshot shows the Sabadell website interface. The main navigation bar includes 'Particulares', 'Empresas', 'BSMarkets', and 'BS Online'. The left sidebar contains several sections: 'BS Online Empresa' with a login form, 'Tu banco, contigo' with links to BS Online, BS Movil, BS Blog, and BS TV, and 'Productos' with a list of services. The 'Adeudos Directos SEPA' option is highlighted with a red box. The main content area features a large grey box with the text 'A. Las pequeñas empresas se enfrentan a retos difíciles.' Below this, there are three columns: 'Especial para' (Autónomos, Comercios y franquicias, Pymes), 'Le puede interesar' (E-commerce: TPV virtual, Exportar para Crecer, Líneas ICO), and 'Información corporativa' (Acción BS, SAB.MC, 13:42h 29/01/2013, 2,100 €, -2,326%).

The screenshot shows the Sabadell website interface in Internet Explorer. The browser address bar displays 'https://www.bancsabadell.com/ - Adeudos Directos SEPA - Gestión de cobros - Cobros y pagos - Em - Windows Internet Explorer'. The website header includes the Sabadell logo and navigation tabs for 'Particulares', 'Empresas', 'BSMarkets', and 'BS Online'. A search bar is located on the right. The left sidebar contains a menu with categories like 'Cuentas de empresa', 'Financiación', 'Negocio internacional', 'Cobros y pagos', 'Tarjetas', 'Terminales punto de venta (TPV)', 'Gestión de cobros', 'Descuento Comercial', 'BS Factoring', 'Remesas de cheques', 'Recibos', 'Credinstant', 'Gestión de pagos', 'Centralización de tesorería', 'Tesorería', 'Coberturas de riesgo', 'Seguros y previsión', 'Banca a Distancia', 'Servicios para empresas', and 'Catálogo de soluciones'. The main content area is titled 'Adeudos Directos SEPA' and includes a breadcrumb trail: 'Está en: Empresas > Cobros y pagos > Gestión de cobros > Adeudos Directos SEPA'. The text explains that SEPA payments (CORE and B2B) are available across Europe, offering a common system for all participating countries. It highlights that the B2B modality can significantly reduce return periods. A key date is mentioned: 'En aplicación del Reglamento europeo 260/2012, se establece como fecha límite el 1 de febrero de 2014 para que los sistemas nacionales sean reemplazados por los instrumentos de cobro europeos SEPA.' It also notes that traditional instruments (N19, N32, N58) and paper receipts are being replaced by SEPA payments, which are valid in all 32 participating countries. A link to the 'web de Banco de España' is provided for more information. Below the text are four buttons with 'mostrar+' icons: 'Adeudos directos SEPA esquema básico (CORE)', 'Adeudos directos SEPA esquema empresarial (B2B)', 'Herramientas a su disposición SEPA-CORE & SEPA-B2B', and 'Características principales SEPA-CORE & SEPA-B2B'. On the right side, there is a '¿Le ayudamos?' section with a virtual assistant icon and contact information: 'Llamando al número 902 323 000 Todos los días, las 24h.' and a link to visit offices. Below this is a 'Le puede interesar...' section with links to 'SEPA', 'Ley de servicios de pago', and 'Traspasar efectivo desde otras entidades'. At the bottom right, there is a 'Calcule su IBAN' section with a link to calculate the IBAN immediately.

https://www.bancsabadell.com/ - Adeudos Directos SEPA - Gestión de cobros - Cobros y pagos - Em - Windows Internet Explorer

Seguros y previsión
Banca a Distancia
Servicios para empresas
Catálogo de soluciones

Adeudos directos SEPA esquema básico (CORE) [mostrar+](#)

Adeudos directos SEPA esquema empresarial (B2B) [mostrar+](#)

Herramientas a su disposición SEPA-CORE & SEPA-B2B [ocultar-](#)

Para ayudarle en la transición hacia estos nuevos instrumentos de pago, Banco Sabadell ha creado varias aplicaciones y utilidades online:

- Gestione las nuevas órdenes de domiciliación (requisito indispensable para operar con esta modalidad) mediante el servicio de obtención de estos mandatos ofrecido por la firma colaboradora [Logalty](#).
- Consulte los nuevos modelos normalizados de Órdenes de domiciliación:
 - Orden de domiciliación de Adeudos Directos [SEPA CORE](#)
 - Orden de domiciliación de Adeudos Directos [SEPA B2B](#)
- Ponemos a su disposición las especificaciones actualizadas para la emisión de ficheros de Adeudos Directos SEPA:
 - Norma 19-14 para adeudo directo [SEPA-CORE](#)
 - Norma 19-44 para adeudo directo [SEPA-B2B](#)
- Confeccione sus propios ficheros con la aplicación disponible en el área de [Aplicaciones BS Online](#).

Características principales SEPA-CORE & SEPA-B2B [mostrar+](#)

[Traspasar efectivo desde otras entidades](#)

Calcule su IBAN
Calcule su [IBAN](#) de forma inmediata

[Imprimir](#)

[Volver](#) [Subir](#)

Servicio de atención al cliente [Información a clientes](#) [MIFID](#) [Aviso legal](#) [Política de privacidad](#) [Seguridad](#)

Certificación de calidad Banco de Sabadell, S.A. Pl. Sant Roc, 20, 08201 Sabadell, Inscrito en el Registro Mercantil de Barcelona, hoja B-1561., NIF A08000143.

Mandato Electrónico

Portal de Domiciliación de Recibos



Necesidades de los emisores de recibos

Problema

- Es muy frecuente en nuestro país la **inexistencia de consentimiento** explícito (firmado) del deudor.
- Los nuevos estándares europeos (SEPA) ya existentes, requieren la desmaterialización (**conversión a formato electrónico**) de los mandatos que recogen el consentimiento del deudor, para el envío de sus datos junto a los recibos.



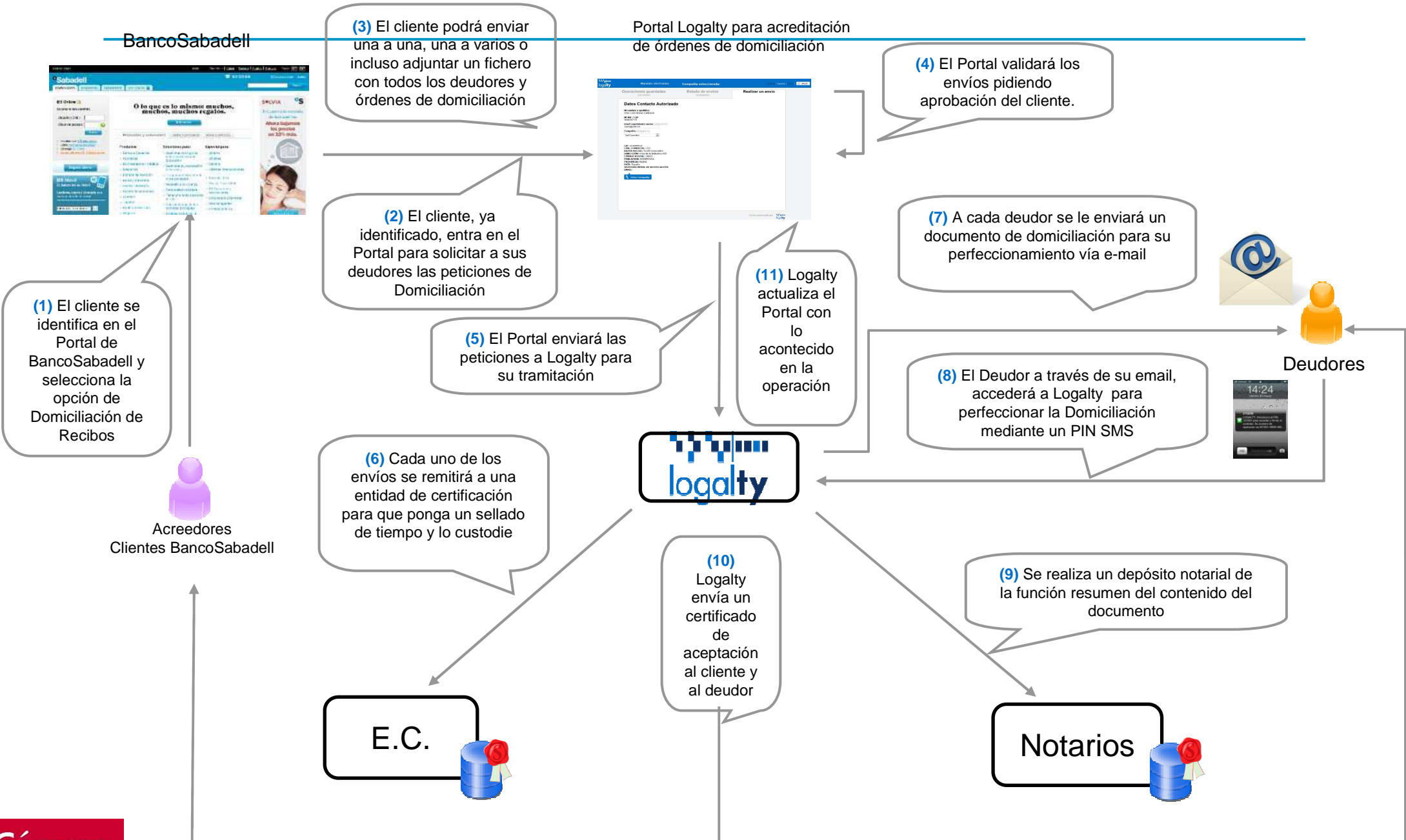
Solución

- Emisión de mandato de domiciliación y **obtención de la firma del deudor** previo a la emisión del recibo.
- **Captura de sus datos** en sistemas informáticos. Vínculo entre ambos (físico y electrónico) para facilitar su archivo y localización en caso de ser requerido.

- Banco Sabadell pone a disposición de sus clientes el acceso a un **portal** de Logalty al que se enlaza desde el servicio de Banca Electrónica BS Online, permitiendo a los usuarios registrados del banco (“acreedores”) poder **recabar el consentimiento de domiciliación de recibos** de sus clientes (“deudores”).
- **No se requieren firmas electrónicas** para que los deudores firmen los mandatos, simplemente con que el acreedor disponga del móvil y el email del deudor es suficiente.
- El servicio contempla:
 - Time&Stamp de un tercero ajeno a Logalty (Entidad de certificación)
 - Custodia durante 5 años.
 - Depósito Notarial.
 - Certificados de aceptación (envío del Acreedor)
 - Certificado de notificación (envío de cancelación por parte del deudor)
- Todos los documentos enviados por parte de los acreedores y de los deudores se basan en el estándar definido por Banco Sabadell y Logalty.

- Logalty es una Tercera Parte de Confianza que se constituyó en 2005 en el despacho de abogados Garrigues , conforme al artículo 25 de la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico.
- La composición accionarial de la sociedad en la actualidad es: 51% Grupo Informa (perteneciente al Grupo Cesce); 39% Socyam, S.L. (empresa de los socios de Garrigues) y 10% Seur, S.A.
- Los servicios prestados por Logalty tienen certificación de integridad de contenido y sellado de tiempo por varios terceros a su vez. Se dispone de una efectiva intervención notarial, al realizarse en todos los documentos que se transaccionan en Logalty, depósitos notariales de la función resumen del contenido de dichos documentos. Los sellados de tiempo los aplica una entidad de certificación; Firma Profesional.
- Intervención de terceros de confianza:
 1. Las partes podrán pactar que un tercero archive las declaraciones de voluntad que integran los contratos electrónicos y que consigne la fecha y la hora en que dichas comunicaciones han tenido lugar. La intervención de dichos terceros no podrá alterar ni sustituir las funciones que corresponde realizar a las personas facultadas con arreglo a Derecho para dar fe pública.
 2. El tercero deberá archivar en soporte informático las declaraciones que hubieran tenido lugar por vía telemática entre las partes por el tiempo estipulado que, en ningún caso, será inferior a cinco años.”

Portal de Domiciliación de Recibos Operativa de envío



“Este documento elaborado por Banco de Sabadell, S.A. (en adelante el Banco) tiene únicamente finalidad informativa. Ni este documento, ni ninguna parte del mismo, constituyen una oferta ni puede servir de base a ningún contrato o compromiso.

Para decidir sobre cualquier operación financiera Usted debe hacer su propia valoración desde un punto de vista jurídico, fiscal, contable y/o financiero, sin depender exclusivamente de la información proporcionada en este documento, consultando si lo estima necesario a sus asesores en la materia o buscando un asesoramiento independiente, para determinar la idoneidad de los productos y servicios financieros a sus objetivos personales de inversión, situación financiera y necesidades particulares, y de conformidad con los documentos informativos previstos por la normativa vigente.

Las opiniones, proyecciones o estimaciones contenidas en este documento se basan en la información pública disponible, obtenida de fuentes que se consideran fiables. El Banco no asume ninguna responsabilidad ante posibles errores en dichas fuentes.

Este documento constituye un análisis, estudio o valoración del Banco a la fecha de su realización pero de ningún modo asegura que los futuros resultados o acontecimientos serán conformes con las opiniones, proyecciones o estimaciones que contiene. El Banco no garantiza la exactitud, exhaustividad o pertinencia de su contenido, y la información, sujeta a cambios en cualquier momento, puede ser incompleta o resumida. El Banco no asume compromiso alguno de comunicar dichos cambios ni de actualizar su contenido.

El Banco no aceptará responsabilidad alguna por las consecuencias financieras o de cualquier otra naturaleza, que provenga de cualquier utilización de este documento o de sus contenidos o de cualquier otro modo en relación con los mismos.

En caso de conflicto entre la información facilitada y los términos y condiciones de un producto específico, prevalecerán las condiciones específicas de dicho producto o servicio.

Este documento es para su uso personal y está prohibido copiar, distribuir o citar ninguna información contenida en el mismo, en cualquier forma, sin el consentimiento previo por escrito del Banco.”